



INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2026 GESTIÓN FINANCIERA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA RESULTADOS PRUEBAS TÉCNICAS

Tema: Resultados invitación pública 02 De 2026 Gestión Financiera

La prueba técnica se realizó así:

Lugar: Auditorio de Mecánica Edificio 4B UTP.Fecha: 20 de marzo de 2026

Hora de inicio: 1:00 pmHora de finalización: 4:00 pm

Objetivo de la prueba: Evaluar la capacidad del evaluado para comprender, analizar y aplicar conceptos de las ciencias contables y tributarias, interpretando situaciones reales a las que se enfrenta la UTP, analizando normatividad actual, políticas contables, y problemática contemporánea, con lo cual se espera cumplir más a cabalidad la exigencia de evaluar el perfil de idoneidad según el Decreto 1082 de 2015 y el Concepto 005801 de 2024 de Función Pública.

Citaciones: Ver anexo 1

Prueba Técnica: Anexo 2

Asistentes: Anexo 3

Puntuación: Ver Anexo 4

Resultados: Ver anexo 5

Universidad
Tecnológica
de Pereira

COMITÉ EVALUADOR

- **Marta Yesenia Giraldo Jaramillo, Profesional Gestión Contable**
- **Geovanny Villada Zapata, Jefe Gestión Contabilidad**



ANEXO 1.

Citaciones prueba técnica - Invitación Pública No. 02 de 2026

Invitación a participar de la prueba técnica para la INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2026 GESTIÓN FINANCIERA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA External Recibidos x



Geovanny Villada Zapata <geovanny.villada@utp.edu.co>

mié, 18 mar, 17:07 (hace 6 días) ☆ ☺ ↶ ⋮

para mí, bcc: Tefa, bcc: diana, bcc: Carmenza, bcc: johnnier2814, bcc: silviamateusposso, bcc: csmazo, bcc: dani_8991, bcc: johnfreba, bcc: sergioospina1207, bcc: Maria, bcc: Marta, bcc: gloriambotero30, bcc: Nath

Hola Buena Tarde

Revisada la documentación presentada y los criterios habilitantes establecidos en el pliego de condiciones publicado para la INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2026 GESTIÓN FINANCIERA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, le informamos que usted ha cumplido con éstos, por lo tanto ha sido habilitado para la Presentación de prueba técnica a realizarse el día 20 de marzo de 2026 a la 1:00 pm.

Día: 20 de Marzo de 2026

Lugar: Auditorio de Mecánica Edificio 4B

Hora: 1:00 PM

Disponibilidad de tiempo: Máximo 3 horas

Se sugiere tener una disponibilidad de máximo tres (3) horas, se sugiere traer un computador portátil para la presentación de la prueba.

Gracias por su participación y esperamos pueda asistir.

—

GEOVANNY VILLADA ZAPATA

Contador - Comité Evaluador

Gestión Financiera

Ext: 7259 / Edificio N° 1A / Of: 103

geovanny.villada@utp.edu.co



ANEXO 2.

Prueba técnica - Invitación Pública No. 02 de 2026

*Hola, La Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) te agradece por aceptar el llamado a este **Mapeo de Conceptos** para nosotros es un honor que nos tengas como una opción y que quieras compartir tus conocimientos y todo lo que tienes para brindar con ésta maravillosa comunidad.*

Para poder conocer un poco más de ti, te pedimos por favor que compartas tus conceptos sobre los diferentes planteamientos que se harán en el desarrollo del presente documento, para ello, por favor graba en Word (de ser posible) un nuevo documento que contenga:

- *Nombre*
- *Fecha*
- *Contratación para la cual estás aplicando que es: Profesional en Impuestos y Contabilidad.*

Como ejemplo, el archivo debería quedarte algo así: Geovanny Villada Zapata 02-02-2026 Profesional Imptos UTP.doc



Recuerda que puedes utilizar todos los medios que tengas a tu alcance (Internet, Whatsapp, llamada a un amigo (debes hacerla fuera del recinto), trabajo en equipo), queremos conocer cómo conceptúas cada caso desde tu propio criterio y habilidad, eso sí, ten presente que no debes tener una respuesta igual a otro participante pues son criterios individuales.

Bueno, no más introducción y a lo que viniste, acá vamos, la mejor energía y con toda.

Duración: Tendrás un **máximo de tres (3) horas** para que nos conceptualices todos los casos.

Perfil Tributario de la UTP (Super importante que lo tengas en cuenta):

“La Universidad Tecnológica de Pereira NIT 891.480.035-9 por ser una Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, aprobada por el ICFES, su carácter académico es de Universidad, creada mediante Ley 41 de diciembre 15 de 1958, y por ser ente autónomo de Orden Nacional, está legalmente exenta de Retención en la Fuente y toda clase de impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes Nacionales, Departamentales y Municipales y no cuenta con un estatuto tributario y de rentas propio.

Está clasificada como No Contribuyente respecto del Impuesto Nacional a la Renta y Complementarios por disposición del Artículo 23 del Estatuto Tributario

Es agente retenedor a título de Impuesto de Renta y Complementarios por disposición del Artículo 368 del Estatuto Tributario

No es responsable de Impuesto a las Ventas IVA, independientemente de que sus ventas o servicios sean excluidos o gravados, por disposición del Artículo 92 de la Ley 30 de 1992. En este tributo, goza además de la devolución del IVA que paga sobre los costos, gastos, inversiones o adquisición de servicios.

La territorialidad de la UTP se define en Pereira.

Para conocer más características tributarias de la UTP consulta el siguiente Link: [Microsoft Word - hoja membrete](https://media2.utp.edu.co/oficinas/48/CERTIFICACION-TRIBUTARIA-UTP-ACTUALIZADA-2025-2.pdf)” <https://media2.utp.edu.co/oficinas/48/CERTIFICACION-TRIBUTARIA-UTP-ACTUALIZADA-2025-2.pdf>

Recuerda, para cada caso más allá de una respuesta corta, por favor bríndanos tú análisis sobre el porqué llegaste a esa conclusión.

Caso 1.

La UTP ha suscrito un contrato con la empresa Software´s ABCDER de Colombia SAS, quien es gran contribuyente de impuestos en la Ciudad de Bogotá, según correo electrónico enviado el día 29 de diciembre de 2025, la empresa informa lo siguiente:

“Adjunto a este correo encontrarán la Resolución DDI-XXXXX del 31 de Octubre de 2025 (pag 208 y/o 611), expedida por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.



En dicha resolución, Software's ABCDER de Colombia SAS, identificada con NIT XXX.XXX.XXX-X, ha sido calificada como Gran Contribuyente de impuestos en la ciudad de Bogotá.

*Por lo tanto, solicitamos muy amablemente que, a partir del 1 de enero de 2026 no practicar retención a título de ICA a la sociedad, puesto que **YA NO SEREMOS** sujetos de retención a título de ICA. .*

Si tiene alguna pregunta o necesita asistencia adicional, no dude en ponerse en contacto con nosotros

Agradecemos su colaboración y atención a esta importante notificación.

El día 15 de enero de 2026 llegó la primera factura emitida por la compañía en mención ante lo cual el equipo de Central de Cuenta analizó la misma y le efectuó los siguientes descuentos:

- Retención en la fuente: 2.5% del Subtotal facturado
- Retención de IVA: 15% del subtotal facturado
- Retención de ICA: 2 x 1.000 del Subtotal facturado

Por favor danos tu opinión sobre la gestión realizada por parte del Equipo de Central de cuentas, si están bien o no cada uno de los descuentos realizados, ¿por qué?, ¿hay derecho a alguna devolución? ¿Por qué? ¿Qué debe hacer la contraparte? y si te es posible la normatividad en la que te apoyas

Caso 2.

La UTP suscribió un contrato de prestación de servicios con la empresa Renovemos Buses Viejos Group SAS con el fin de realizar la restauración y adecuación del bus institucional de la Facultad de Ingeniería, bus que es usado como Aula por parte de la UTP.

Al momento de llegar la factura por los servicios prestados por la empresa Renovemos Buses Viejos Group SAS el equipo de Central de Cuentas de la UTP, le realiza los siguientes descuentos tributarios:

- 1- Retención de IVA: 15% del valor del Iva Facturado.
- 2- Retención de ICA: 1 x 1.000 del subtotal facturado.
- 3- Contribución Obra Pública (5% Subtotal)
- 4- Estampilla Pro Universidad UTP (1% de la contribución por Obra Pública)
- 5- Retención en la fuente por servicios (4% del subtotal)

Por favor danos tu opinión sobre la gestión realizada por parte del Equipo de Central de cuentas, si están bien o no cada uno de los descuentos realizados, ¿por qué?, ¿hay derecho a alguna devolución? ¿Por qué? ¿Qué debe hacer la contraparte? y si te es posible la normatividad en la que te apoyas

Caso 3.



Según el perfil tributario de la UTP, la UTP debe:

- 1- Declarar IVA
- 2- Solicitar devolución de IVA
- 3- No debe realizar ninguna gestión

Por favor escoge una de las opciones y cuéntanos la razón por la cual escogiste esa opción, si elegiste la opción 1 o 2, por favor adicionalmente cuéntanos la periodicidad o frecuencia con la que la realizarías, formato(s) y soportes que adicionarías a dicha opción y si te es posible la normatividad en la que te apoyarías.

Caso 4.

La UTP por normatividad se encuentra obligada a registrar un pasivo por Cálculo Actuarial en su contabilidad por los colaboradores o sustitos pensionales, el valor de dicho pasivo con corte a diciembre 31 de 2025 ascendía a la cifra de \$58.456.789.560 moneda corriente.

Por favor infórmanos si la UTP se encuentra obligada a tener un Plan de Activos para respaldar su pasivo pensional o no, en caso de que consideres que, si debe tenerlo, infórmanos sobre cómo debería estar conformado dicho plan de activos, es decir, por efectivo o equivalentes de efectivo, una inversión por el valor del pasivo, concurrencia pensional, Activos de Propiedad Planta y Equipo, ¿otra? No olvides decirnos en qué sustentas tu respuesta.

Caso 5.

La normatividad contable establece la forma en qué debe registrarse en la Contabilidad de la UTP el pasivo por cálculo actuarial, podrías por favor informarnos esa forma, adicionalmente si de pronto está por grupos, podrías decirnos qué conceptos harían parte de cada grupo.

Caso 6.

El Consejo Superior de la UTP ha invitado al Jefe de Contabilidad a la presentación de los EEFF de la vigencia 2025, en medio de la presentación, la presidenta del consejo superior le ha cuestionado debido a que los EEFF presentan una cifra en el pasivo diferente al valor del pasivo reportado ante la Contaduría General de la Nación (CGN) por medio del CHIP, el jefe de contabilidad se da cuenta que es a raíz del pasivo pensional y acude a usted para que le brinde una explicación, del por qué el pasivo pensional es diferente en Libros frente al valor de los EEFF publicados en la página Web de la UTP.

Caso 7.



En Colombia los últimos años han sido bastante cambiantes en materia tributaria, el Jefe de Contabilidad lo cita para que lo actualice sobre materia tributaria y el impacto que tendría para la UTP, para esto debe ubicarse como si fuera la fecha puntual que se informa a continuación:

15/01/2025:

22/02/2025:

01/07/2025:

31/12/2025:

29/01/2026:

16/07/2026:

Caso 8.

En Colombia se expidió la Ley 2381 de 2024, cuál podría ser el impacto de esa Ley en la UTP de ser aprobada la constitucionalidad de ésta por parte de la Corte:

Caso 9.

Si la UTP se prepara para realizar una migración de Datos a un nuevo software contable, qué ideas darías para que fuera óptima, oportuna y eficiente la forma de realizar los procesos tributarios:

- Descuentos Tributarios:
- Medios Magnéticos
- Responsabilidades fiscales (Declaraciones ante las entidades)

Caso 10.

La UTP acaba de adquirir un motor que será utilizado en la facultad de ingeniería para impartir algunos módulos del pensum de los semestres II al VI, el motor será tratado como un elemento de propiedad, planta y equipo, sin embargo, en el equipo de Central de Cuenta existe la duda sobre el tratamiento del IVA y se acerca a usted para que lo oriente en cuanto a:

- a) Mayor valor del elemento de PPE
- b) IVA Descontable
- c) Iva Deducible
- d) Iva Prorrateado
- e) Como un Gasto



Selecciona una opción de las planteadas anteriormente y susténtala con bases normativas.

Caso 11.

Geovanny es empleado de planta y se le practica retención por el método 2, para los últimos doce meses (Diciembre de 2024 – Noviembre de 2025), tiene los siguientes datos:

- Sueldo: \$228.015.000
- Intereses de Vivienda: \$14.352.000
- Medicina prepagada año 2024: \$14.520.000
- Aportes a salud (Dic 24 – Nov 25) \$6.385.000
- Aportes a pensión (Dic 2024 – Nov 2025): \$7.980.000
- Certifica tener dependientes

En el mes de enero de 2026, presenta los siguientes ingresos e información tributaria:

- Sueldo: 18.500.000
- Aportes a fondos de pensiones voluntarios: \$3.000.000
- Ahorro AFC: \$1.200.000

Por favor liquide la retención la fuente para el mes de enero de 2026 para Geovanny.

Caso 12.

La UTP Contrata a un profesor no residente en Colombia, por un periodo inferior a 4 meses, la oficina de central de cuentas le pregunta cuál es el porcentaje de retención que debe aplicar, por favor informar la respuesta y en qué se sustenta.

Gracias

Realizado por, Geovanny Villada Zapata - 02/02/2026



Anexo 3: Asistentes

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

8 respuestas

42014356

25163303

33967441

10010200

42122828

1004774931

1088271521

1004684929

Las propuestas identificadas como **1.093.217.045** y **42.136.777** no se presentaron a la prueba

Anexo 4. Puntuación:



Universidad
Tecnológica
de Pereira



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| Experiencia específica adicional | 50 puntos |
| Formación académica Posgradual Adicional | 25 puntos |
| Entrevista / prueba técnica | 25 puntos |
| Total | 100 puntos |

Notas:

- Experiencia específica adicional:
 - Entre 0 y menor a 1 año: 10 puntos
 - Mayor o igual a 1 y Menor a 2 años: 20 puntos
 - Mayor o igual a 2 años y Menor a 3 años: 40 puntos
 - Mayor o igual a 3 años: 50 puntos
- Formación académica Posgradual (25 pts).
 - Estudiante de especialización y/o especialista en impuestos o afines: 15 pts
 - Estudiante de maestría y/o magister en impuestos o afines: 25 pts

Nota: solo se tendrá en cuenta una de las dos, puntuando la mayor.

- Prueba Técnica: se evaluará a los mejores puntajes preliminares.

Anexo 5: Resultados

Después de la presentación de las prueba técnica y evaluación de los demás criterios los resultados obtenidos son los siguientes:

| Propuesta | Formación Académica | | Experiencia Específica | Experiencia específica adicional | | | Entrevista y Evaluación (25 puntos) | | | Puntos Totales |
|---------------|--------------------------|--------------|------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------|-------------------------------------|----------------------|--------|----------------|
| | Profesión | ¿Habilitada? | | Especialización | Maestría | Puntos | Preguntas Totales | Respuestas Correctas | Puntos | |
| | | Puntos | | | | | | | | |
| 1,093,217,045 | Contador Público | SI | 50 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 15 | 12 | 0 | 0 | 65 |
| 33,967,441 | Contador Público | SI | 50 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 0 | 12 | 6.42 | 13 | 63 |
| 42,014,356 | Contador Público | SI | 50 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 0 | 12 | 1.85 | 4 | 54 |
| 1,004,684,929 | Contador Público | SI | 50 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 0 | 12 | 6.48 | 13 | 63 |
| 42,122,828 | Contador Público | SI | 50 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 15 | 12 | 6.53 | 14 | 79 |
| 42,136,777 | Contador Público | SI | 50 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 0 | 12 | 0.00 | 0 | 50 |
| 1,088,271,521 | Contador Público | SI | 50 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 0 | 12 | 6.02 | 13 | 63 |
| 10,010,200 | Contador Público | SI | 50 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 15 | 12 | 5.86 | 12 | 77 |
| 1,004,774,931 | Contador Público/Abogado | SI | 50 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 0 | 12 | 5.95 | 12 | 62 |
| 25,163,303 | Contador Público/Abogado | SI | 50 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 15 | 12 | 5.59 | 12 | 77 |



Universidad Tecnológica de Pereira